



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 614/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del alumno **Julio Ignacio PRADOLINI – D.N.I. N° 32.371.369**, que completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 3.4.

Que el alumno solicitante aprobó el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado por la Ordenanza antes mencionada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó su convalidación.

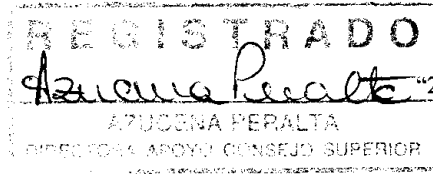
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 614/2007 del Consejo Directivo de la



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Ministerio de Educación.
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

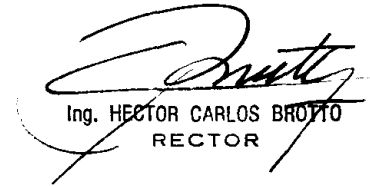
Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción, como medida de excepción del alumno **Julio Ignacio PRADOLINI – D.N.I. N° 32.371.369** que cumplió sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 105/2008

mgb
<i>msg</i>

X



Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior